

*La investigación económica y sus consecuencias jurídicas. Presentación del método ABCDEF*

*1.- CONCEPTOS BÁSICOS*

El marco conceptual del Plan General Contable (RD 1514/2007 de 16 de noviembre) determina que las cuentas anuales deben redactarse con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales (marco conceptual del PGC, RD 1.514/2.007 de 16 de noviembre)

Los usuarios o destinatarios de las cuentas anuales son o pueden ser los terceros que tienen relaciones económicas con la empresa en cuestión. Estos destinatarios son:

- Trabajadores, que reciben un salario por su trabajo y que devengan unas indemnizaciones.

Con los cambios en la normativa laboral recientes, los datos relativos a la situación económica de las empresas forman parte de la documentación económica a facilitar en los Expedientes de Regulación de Empleo.

Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva.

Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

- Clientes que contratan para ofrecer servicios. En la reciente y actual crisis económica, la crisis de las empresas constructoras ha abocado a las empresas subcontratistas a tener problemas de liquidez. Cada día, se consultan registros públicos o privados (Axesor, Informa, ...) para conocer la situación de los clientes de la sociedad.
- Proveedores a los que se contrata para realizar servicios o comprar bienes (materias primas, productos elaborados,...)
- Entidades financieras con las que se contratan préstamos (hipotecarios o no), líneas de crédito, se realiza operaciones de descuento comercial (letras, pagarés, confirming, ...) o se produce la renovación de las mismas. La crisis económica se ha traducido en crisis financiera.
- Agencia Tributaria y Seguridad Social. El artículo 2.4.4º de la Ley Concursal indica los motivos por los que un acreedor tercero puede instar el concurso necesario de una persona jurídica. En el caso de empresas subcontratistas, el cer-

tificado de cumplimiento de obligaciones tributarias es requisito imprescindible para la continuidad de las obras, para no entrar en contradicción con el artículo 1.597 del Código Civil en relación a la acción directa.

- Accionistas.
- Posibles inversores.
- Otros financiadores:

Caso de los Organismos públicos que apoyan proyectos de investigación y desarrollo e innovación. Ejemplos como CDTI, ENISA, ...

Empresas privadas nacionales e internacionales que para contratar con ellas, exigen el cumplimiento de unos parámetros económicos que suponen barreras de entrada para ser sus proveedores y/ o clientes

En definitiva, todas las personas / entidades que tengan o pueden tener alguna relación económica con la sociedad y que cada día más, revisan y analizan las cuentas económicas de la sociedad.

Las cuentas anuales de una sociedad comprenden el balance (balance de situación también denominado), la cuenta de pérdidas y ganancias (también conocido como cuenta de resultados), el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. De estos documentos los dos primeros y la memoria, se puede considerar que son los que aportan una información económica más detallada.

Hay determinadas sociedades, que tienen su plan sectorial adaptado a sus características. Es el caso de las empresas constructoras, inmobiliarias, sanitarias, Sector Público, Entidades del sector eléctrico, sociedades deportivas, ....

Determinadas empresas por su trascendencia económica, tienen organismos reguladores y supervisores. Es el caso de las entidades financieras (Banco de España) – entidades aseguradoras (Dirección General de Seguros) y entidades cotizadas (Comisión Nacional del Mercado de Valores). Tienen sus propias circulares contables y son supervisadas por estos Organismos, que supervisan el cumplimiento de normas de solvencia y liquidez diferentes al resto de las empresas.

Asimismo, determinadas sociedades por su tamaño, se ven obligadas a presentar cuentas anuales consolidadas. Vienen recogidas en Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad tiene atribuidas funciones y competencias relativas al proceso armonizar de las normas contables en vigor, así como las adaptaciones sectoriales y el perfeccionamiento y actualización permanente de la planificación contable y de la actividad de auditoría de cuentas (con potestad disciplinaria de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría). Las consultas del ICAC (<http://www.icac.meh.es>) tienen rango de ley y son útiles como guías de contabilización.

Tanto el Balance como la cuenta de Pérdidas y Ganancias muestran el resumen general de la situación económica y financiera de una empresa en un momento determinado. Son una foto de la situación en ese momento. La legislación obliga a que todas las empresas “saquen esas fotos”, al tener que depositar las cuentas anuales definiendo su situación a 31 de Diciembre de cada año<sup>1</sup>.

Estos dos documentos de las cuentas anuales, son la foto de la situación actual de la sociedad y son el resumen de los hechos económicos acontecidos.

**El Balance** es un documento que indica los activos de una sociedad y cómo han sido financiados. Seguidamente, se transcriben las definiciones del Plan General Contable:

***Activo:** bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultante de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Son cuentas patrimoniales.*

***Pasivo:** obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones. Son cuentas patrimoniales.*

***Patrimonio neto:** constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. Puede tener saldo negativo.*

El Activo debe ser igual a la suma del Pasivo y del Patrimonio Neto.

---

<sup>1</sup> Si la empresa además cotiza en bolsa deberá depositar y publicar en su Web estos datos de manera trimestral. No todas las empresas tienen el año económico natural como ejercicio económico, las empresas de consumo suelen cerrar el ejercicio económico en febrero (después de las rebajas) y muchas empresas de formación su ciclo económico coincide con el año escolar.

**La cuenta de Pérdidas y Ganancias** refleja la evolución de los ingresos y gastos en cada ejercicio económico (cada año se pone el contador a cero y vuelve a empezar).

***Ingresos:** incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.*

***Gastos:** decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.*

**La Memoria** completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Si se permite la expresión coloquial, es un documento cualitativo del que se puede obtener información relativa a los criterios de valoración utilizados en las diferentes partidas de activo e informa de los riesgos indirectos existentes (avales en vigor, contenciosos, ...) y las operaciones intragrupo.

Pero, ¿dónde y cómo vemos el movimiento previo que ha habido antes de sacar la foto en cada uno de los apartados que componen las cuentas anuales?

Es decir, si: una empresa informa en el balance que a 31 de Diciembre de 2013 tiene 20.000 euros en Bancos y en la cuenta de pérdidas y ganancias que ha gastado en sueldos y salarios 150.000 euros, ¿dónde podemos ver cómo han evolucionado estas cuentas, cuándo y cuánto han variado y bajo qué concepto se ha pagado o ingresado una determinada cantidad?,

Estas respuestas podemos obtenerlas a través de lo que en contabilidad se denominan cuentas, que se agrupan en uno de los libros de la contabilidad denominado libro mayor y cuyo resumen se ofrece en el "Balance de sumas y saldos o balance de comprobación".

El análisis del Balance de sumas y saldos y de su detalle definido por el libro mayor nos permite concretar muchos de los aspectos resumidos en el Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias. A su vez, cada hecho económico es reflejado en el libro diario de la sociedad.

Existe la obligación legal de depositar las cuentas anuales, pero también de legalizar los libros diarios, memoria y cuentas anuales.

La unidad básica de trabajo de la Contabilidad es la **Cuenta**, que se define como el instrumento de representación y medida de un elemento patrimonial, que capta la situación inicial de éste y sus variaciones posteriores.

Todas estas cuentas y su movimiento vienen recogidas en un libro de la contabilidad que se denomina libro mayor y el resumen a su vez de éste lo podemos obtener a través del denominado balance de sumas y saldos o comprobación.

Cada cuenta del libro mayor ofrece una visión de la situación del elemento patrimonial que representa con independencia de los demás. La coordinación de todas las cuentas dará una imagen global del patrimonio de la empresa que podremos ver resumido en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

De forma esquemática, toda cuenta adopta la forma de T mayúscula, y está compuesta por el nombre del elemento patrimonial (nombre de la cuenta) la palabra Debe (D) a la izquierda y la palabra Haber (H) a la derecha.

**Es muy importante hacer notar que Debe y Haber es una terminología arbitraria, que no se corresponde con el significado etimológico de nuestra Lengua (De acuerdo al diccionario Debe es sinónimo de deuda y Haber de tener), sino que para nosotros tendrá otro significado, que reside en una costumbre o tradición arraigada y asumida en la profesión contable:**

- **Debe sólo quiere decir la parte izquierda de la cuenta.**
- **Haber únicamente quiere expresar la parte derecha de la cuenta.**

Las cuentas de Activo y de Gasto se abren y aumentan por el Debe y las de Pasivo, Patrimonio Neto e Ingresos por el Haber. Por este motivo, las cuentas del Activo y de Gastos tendrán normalmente saldo deudor –de debe- y las de Pasivo, Patrimonio Neto e Ingresos Saldo acreedor –de Haber.

**Saldo deudor y acreedor son terminologías propias de la contabilidad que no guardan relación alguna con su significado etimológico.**

Todo elemento patrimonial puede experimentar variaciones en un doble sentido: aumentos o disminuciones. Con el fin de distinguirlos se suele dividir la cuenta en dos partes o secciones, una para captar los aumentos de valor del elemento que representa y otra para recoger las disminuciones de dicho valor.

**Las cuentas de Activo que observamos en el Balance y las de Gastos que vemos en la cuenta de Pérdidas y ganancias aumentan al colocar una cifra en el Debe (lado izquierdo de la cuenta) y disminuyen cuando se colocan en el derecho (Haber). Por este motivo, en ellas el Debe es -salvo raras excepciones- siempre mayor que el Haber y tienen siempre saldo deudor.**

**Por el contrario, las cuentas de Pasivo y Patrimonio Neto aumentan su valor al colocar una cantidad en el Haber y disminuyen al colocarlas en el Debe. Por la misma razón, en ellas el Haber –salvo raras excepciones- es siempre mayor que el debe y tienen por tanto saldo acreedor.**

1.-**Abrir:** Es la operación con la que se abre una cuenta al comenzar el ejercicio económico. Indica la cantidad que tenemos al inicio del ejercicio. Enero) tenemos en Bancos 200.000 euros. O en palabras contables, tenemos un “saldo deudor” de 200.000 euros.

2.- **Cargar (o realizar un cargo):** Es hacer una anotación en el Debe (parte izquierda de la cuenta) de una cuenta.

3.- **Abonar (o realizar un abono):** Es hacer una anotación en el Haber (parte derecha de la cuenta) de una cuenta.

4.- **Saldo:** Es la diferencia entre la suma de las cantidades del Debe y la suma de las cantidades del Haber de una misma cuenta<sup>2</sup>.

a) Si el  $D > H$  -----> La cuenta tiene **Saldo Deudor**

b) Si el  $D < H$  -----> La cuenta tiene **Saldo Acreedor**

c) Si el  $D = H$  -----> La cuenta está saldada, **Saldo Cero**

5.- **Saldar y Cerrar:** Es anotar el saldo de la cuenta en el lado de la cuenta que suma menos, para que ambas columnas (Debe y Haber) sumen el mismo importe y quede por tanto cerrada la cuenta.

## **Clasificación de las Cuentas**

### ***Cuentas de Balance***

Son aquellas que aparecen en el Balance, y en concreto, son las cuentas que pertenecen a los Grupos 1, 2, 3, 4 y 5 del PGC.

---

<sup>2</sup> Hoy en día la contabilidad se efectúa mediante programas de ordenador, es habitual que éstos ofrezcan el saldo restando el Debe del Haber. Por esta razón, las cuentas de activo y gasto -que tienen saldo deudor- aparecen con saldo positivo y las de pasivo,- patrimonio neto e ingresos- que tienen saldo acreedor las vemos con signo negativo.

---

**Grupo 1 - Financiación Básica:** Son las cuentas relacionadas con los Fondos propios y la deuda a largo plazo (pasivo no corriente). Son cuentas de pasivo.

**Grupo 2.- Inmovilizado (Activo no corriente):** Son las cuentas relacionadas con el inmovilizado. Forman parte del Activo no corriente (denominado antes inmovilizado, son de largo plazo). El núcleo duro de la empresa, “la fábrica”. Son cuentas de activo.

**Grupo 3.- Existencias:** Son las cuentas relacionadas con las operaciones habituales del negocio. Activo corriente. Son cuentas de activo.

**Grupo 4.- Acreedores y deudores por operaciones de tráfico:** Son los acreedores y clientes/ deudores que surgen como consecuencia de la actividad de la empresa excluyendo a los acreedores y deudores financieros. Son cuentas de activo o pasivo según su saldo.

También se debe vigilar de manera muy especial el **grupo 44 Deudores varios** que son aquellos deudores que no son clientes. En ocasiones derivaciones de patrimonio de la sociedad hacia otras personas físicas o jurídicas se encubren con esta cuenta. Su contrarréplica en acreedores es el **grupo 41 Acreedores varios** que son acreedores por naturaleza distinta al objeto social de la empresa. Esta cuenta puede encubrir introducciones de dinero en la sociedad en detrimento de otra/s.

El Plan General Contable indica que las operaciones vinculadas sean contabilizadas aparte y sean objeto de información en la Memoria. Se debe recordar a este respecto, que de acuerdo al art. 16.3 de la Ley del Impuesto de Sociedades son operaciones vinculadas no sólo las que se hacen entre empresas del grupo si no también la realizada con “los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores”. En la misma línea, la Ley Concursal en su artículo 92 y 93 define los créditos que deben ser clasificados como subordinados por ser personas especialmente relacionadas con el concursado.

**Grupo 5 - Cuentas financieras:** Son las cantidades adeudadas o que nos deben por operaciones de financiación. Pueden ser de activo o de pasivo.

Aquí también vuelven a aparecer cuentas propias para entidades vinculadas.

Es importante, analizar las cuentas del **grupo 55 y dentro de ellas, el subgrupo 550 a 552** (que reflejan los movimientos entre administradores y sociedad) y la cuenta 555 partidas pendientes de aplicación (una especie de cajón de sastre, pensemos que el principio de la contabilidad es el de la partida doble)

---

### **Cuentas de Gestión o de imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias**

Aquellas que están destinadas a recoger los gastos o los ingresos que determinen el beneficio obtenido o la pérdida sufrida de la empresa al final del ejercicio económico. La información sobre cuánto ha ganado o ha perdido una empresa se obtiene a través de las cuentas del Grupo 6 (Compras y Gastos) y del Grupo 7 (Ventas e Ingresos) del PGC, registrándose en el libro de "Pérdidas y Ganancias".

El resultado final del ejercicio económico, positivo (beneficio) o negativo (pérdida), se traslada al Balance de Situación a través de una operación denominada regularización y que se efectúa a 31 de diciembre.

Los principios contables que aplican en estas cuentas deben ser el de prudencia (los gastos cuando se estimen y los resultados cuando sean ciertos) y el de devengo.

#### **A) Cuentas de Gasto**

Un Gasto (grupo 6) surge cuando se inicia una doble circulación económica: de un lado, sale dinero o se deja a deber –si aún no se ha pagado; de otro, como contrapartida, se recibe una contraprestación en servicios. Los Gastos que luego se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se recogen en el grupo 6 y son los que realizan las empresas para poder obtener los ingresos. Lo que se paga en Sueldos y Salarios, el pago de suministros (electricidad, agua, teléfono...), el pago de alquileres, publicidad o viajes a cargo de la empresa –recogidos en "otros gastos de explotación"

Las cuentas del Grupo 6 tienen **Saldo Deudor**. Es decir aumentan al situarse en el lado izquierdo de la cuenta (debe) y disminuyen por el derecho (haber).

**Es importante mencionar dos partidas relacionadas entre sí pero con distinto concepto:**

**Amortización (68)** La expresión contable por la depreciación, desgaste y desuso sufrido por elementos de inmovilizado se denomina amortización. Esta depreciación o pérdida de valor real (gasto contable) va a ser sistemática, anual, efectiva e irreversible.

**Pérdidas por deterioros y otras provisiones (69):** Se reflejan en este grupo las pérdidas por deterioro en el ejercicio. Supone realizar una valoración del activo (las denominadas pruebas de deterioro) y su comparación con el valor neto contable (precio de adquisición menos amortización acumulada). A diferencia de la amortización, la provisión o el deterioro es una pérdida que no se puede prever



con antelación o al menos no se puede hacer de una manera exacta, no es regular en el tiempo, si no excepcional, y puede ser reversible, es decir, se puede recuperar esa posible pérdida con el paso del tiempo. Anualmente, debe ser realizada esta valoración que es sin duda, un reflejo crítico del valor de los activos de la sociedad.

A diferencia del resto de los gastos del grupo 6 no conlleva movimiento de tesorería alguno, ninguna de estas dos partidas.

## **B) Cuentas de Ingresos**

Un Ingreso (grupo 7) surge cuando se inicia una doble circulación económica: de un lado, entra dinero o se obtiene un crédito a favor de la empresa –si aún no se ha pagado; de otro, como contrapartida, se ofrece una contraprestación en bienes y servicios. Los Ingresos que luego se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se recogen en el grupo 7.

Con carácter general, las cuentas del Grupo 7 tienen **Saldo Acreedor**. Es decir aumentan al situarse en el lado derecho (haber) y disminuyen en el lado izquierdo (debe).

Los ingresos que obtiene una empresa no son tan variados como sus gastos.

### ***Cuentas de ingresos o gastos del grupo 8 y 9***

El Plan Contable de 2007 ha creado estos dos nuevos grupos que no son obligatorios para las PYMES. Si el movimiento global de los grupos 6 (gastos) y 7 (ingresos) se ve principalmente reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias, los relativos a los grupos 8 (Gastos imputados al patrimonio neto) y el 9 (Ingresos imputados al Patrimonio Neto) los vamos a ver reflejados en los “ajustes por cambios de valoración” del balance y en el estado de ingresos y gastos reconocidos que es una parte del **Estado de Cambios del Patrimonio Neto**.

La razón real de su existencia es la de que en el Plan anterior prácticamente todo se registraba de acuerdo al criterio de adquisición por lo que sólo cuando se vendía registrábamos como un beneficio por dicha enajenación a la diferencia entre lo obtenido por la venta y lo aparecido en balance y si era menos se recogía como una pérdida. Esto sigue siendo igual en el Plan nuevo. Pero ahora, el actual plan de 2007 desea que una serie de activos, en concreto los activos financieros disponibles para la venta, los inmuebles disponibles para la venta y los activos y pasivos por impuesto diferido –

que recogen beneficios o gastos fiscales ciertos pero futuros aparezcan reflejados. Pero hay un problema.

Si se aumenta el valor de algo en el activo e imputo como ingreso este incremento, tendré que tributar por un activo que no he vendido y del que no tengo liquidez o al revés. La contabilidad y la fiscalidad no siguen siempre los mismos criterios.

Por esta razón, surgen estos dos grupos nuevos –el 8 y el 9- que recogen básicamente las variaciones de valor de activos financieros disponibles para la venta, inmuebles disponibles para la venta y los activos y pasivos por impuesto diferido que **no tienen implicaciones fiscales ya que sólo la tienen los que están en los grupos 6 y 7** pero que sí forman parte del patrimonio neto ya que al fin y al cabo si yo tengo un fondo de inversión que ha aumentado de valor tengo más activo y en el fondo más patrimonio neto ya que este aumento le pertenece a la empresa.

Si indicar que su funcionamiento desde el debe y el haber es idéntico al grupo 6 y al 7. Las cuentas del grupo 8 (gastos imputados al patrimonio neto) crecen por el debe, y las del grupo 9 (ingresos imputados al patrimonio neto) crecen por el haber.

## 2- MÉTODO ABCDE

El economista y profesor D. Pedro Juez Martel en su libro “Operaciones Fraudulentas a través de sociedades” habla del método ABCDE por analogía a la metodología clínica de medicina de emergencia.

Se trata, de dar forma lógica a lo contenido en el marco conceptual del Plan General Contable y en concreto en su apartados 3º (principios contables) y 5º (criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales).

Los principios contables son:

- **Empresa en funcionamiento.** Se considera que la empresa continuará en el futuro, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación. En las empresas declaradas en liquidación (ya sea por decisión de sus socios o por declaración judicial expresa) funciona el criterio de liquidación, que supone la valoración de los activos a efectos liquidativos.
- **Devengo.** Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, no cuando se produzca la fecha de pago o de cobro
- **Uniformidad.**

- **Prudencia.** Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. En definitiva, los ingresos o beneficios obtenidos cuando sean ciertos y de los riesgos (contencioso, avales, ...) deben ser informados (en la memoria al menos si no se pueden cuantificar y en las diferentes cuentas de pasivo al efecto como provisión para riesgos y gastos, responsabilidades, ...)
- **No Compensación.**
- **Importancia relativa.**

En este marco, atendiendo al principio esencial de IMAGEN FIEL, los estados financieros de la sociedad, deben cumplir los requisitos del método ABCDE

- **A: cuentas Ajustadas.**
- **B: Balances sustanciados.**
- **C: Consistencia.**
- **D: Deterioros y Provisiones.**
- **E: Evolución.**

#### **A: Cuentas Ajustadas**

En definitiva, lo reflejado en el balance debe

- Existir realmente. A todos, se nos vienen los siguientes ejemplos: empresas que tengan opciones de compra sobre inmuebles, no reflejen las ventas de determinados activos, no deterioren correctamente los activos (ya sea por deterioro de valor o por incobrabilidad en el caso de los saldos del activo corriente de clientes, ...)
- Debe ser reflejo de una evolución lógica. La contabilidad no es más que el reflejo de los hechos económicos y no parece lógico pensar que el comportamiento de la cuenta de resultados cambie bruscamente de año en año (si tenemos un margen comercial del 10% no parece lógico a priori que al año siguiente sea del 20% ó del 5%), los activos inmobiliarios de las sociedades como consecuencia de la crisis económica no hayan sufrido deterioro alguno, tengamos siempre la misma partida de clientes incobrables año tras año.
- Se ha de reflejar su valor razonable. Una de las principales novedades del Plan General Contable del año 2007, en armonización con normas europeas e internacionales, es la adopción del principio de valor razonable. El Plan

General Contable lo define como el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entra partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

### **B: Balances Sustanciados**

En la misma línea, que el apartado anterior, las partidas deben ser claras y deben obedecer a criterios de valoración adecuados y razonables.

- Se debe contabilizar y mencionar en la memoria, los datos suficientes que permitan determinar la composición del activo de la sociedad, se reflejen las deudas existentes.
- El artículo 363. 1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, determina que la sociedad está en causa de disolución legal cuando “Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.”
- Es importante indicar la diferencia entre insolvencia e iliquidez. Una empresa puede ser solvente pero no tener liquidez para atender a sus deudas y lo que necesite es una quita y/o espera para poder hacerlas frente. Es la definición de lo que anteriormente se denominaba suspensión de pagos y que se diferenciaba de las quiebras. Actualmente, en la normativa concursal no se hace esta distinción.

### **C: Consistencia**

Las sociedades nacen en principio con duración ilimitada, con criterios de rentabilidad y estabilidad, que permita asumir las deudas que contraiga con terceros y que pueda desarrollar su actividad empresarial.

Existen diferentes ratios que permiten analizar la consistencia y coherencia de los datos de los estados financieros.

#### **D. Deterioros y Provisiones.**

La empresa en sus cuentas anuales debe informar de los deterioros y provisiones realizadas que conforman y dan credibilidad al valor de sus activos y sus riesgos o pasivos (ya sean ciertos como contingentes). En definitiva, al menos cada año, debe realizar un ejercicio de autocrítica.

#### **E: Evolución**

Un proyecto empresarial ha de ser lógico en su comportamiento a lo largo de los años y en su comparación con su sector y empresas de similar tamaño.

#### **Principio de prudencia**

Reiteramos lo ya mencionado, que no se puede caer en la tentación de dar ingresos antes de tiempo y no informar de los riesgos existentes. Pensemos que esta afirmación, en épocas de bonanza económica está en contradicción con el cálculo del impuesto de sociedades pero también con El artículo 363. 1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

*Metodología didáctica aplicada a derecho laboral principalmente (EREs, MSCT colectivas, despidos objetivos), mercantil y eventualmente penal. Uso de métodos didácticos con los cuales conectar investigación-docencia, intervención profesional y elaboración de doctrina y análisis contable y económico (casos reales, jurisprudencia, casos prácticos, etc).*

#### **1- ASPECTOS CONTABLES / ECONÓMICOS EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES**

Cada día, vemos como es más frecuente, que se utilicen criterios económicos en los diferentes procedimientos laborales (EREs totales o parciales, Modificación Sustanciales de las condiciones laborales,... ) Por tanto, se hace necesario tener conocimientos de contabilidad adecuados y suficientes.

En el caso de concurso de acreedores, es necesario por una parte, delimitar a quien corresponde la competencia, si a la autoridad administrativa / al Juzgado de lo

---

Social o al Juzgado Mercantil. Al Administrador Concursal le aplica el artículo 64 de la Ley Concursal que indica en su apartado primero: " los expedientes de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, incluidos los traslados colectivos, y de suspensión o extinción colectivas de las relaciones laborales, una vez declarado el concurso, se tramitarán ante el juez del concurso"

### **GRUPOS A EFECTOS LABORALES**

La definición de grupo es diferente a efectos mercantiles (artículo 42 del Código de Comercio) que a efectos laborales.

Asimismo, conviene tener presente en los concursos lo contenido en el artículo 160 y 161 de la ley concursal, relativa a los pagos solidarios entre diferentes empresas del mismo grupo, sin perder lo contenido en la legislación laboral en sus artículos 33.3 y 33.4 en cuanto a la subrogación del FOGASA

### **3.- VENTAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS**

Las nuevas modificaciones legislativas relativas a los procedimientos judiciales, intentan incentivar la venta de las unidades productivas en el convencimiento que con los cambios de gestores, es posible la salvaguarda de puestos de trabajo, que no se vean afectados por las condiciones económicas y de deudas de las empresas concursadas. El RDL 11/2014 expone en su exposición de motivos, un principio nuclear cual es el mantenimiento de empresas económicamente viables, por considerar que es beneficioso no sólo para las propias empresas, sino para la economía en general y muy en especial para el mantenimiento del empleo.

Primeramente, debe precisarse qué se entiende por unidad productiva y debemos acudir a la doctrina y los tribunales, contenida en: artículo 1.b) de la Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001 sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, que es la reproducida en el artículo 44.2 del Estatuto de los trabajadores y en el artículo 149.2 de la Ley Concursal según la cual " se considera traspaso... el de una entidad económica que mantenga su identidad, enten-

*I Encuentro de profesionales del asesoramiento laboral y social*

*Crisis empresariales y derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras*

---

didada como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoría”.

Es controvertido la asunción de deudas previas con trabajadores, Agencia Tributaria y Seguridad Social, existiendo jurisprudencia en diferentes sentidos. Sin embargo, no cabe duda, que es una fórmula que permite y permitiría el mantenimiento de puestos de trabajo, tal como se considera en el artículo 149 Ley Concursal.

**4.- CONCURSO DE ACREEDORES**

El proceso concursal tiene sus complejidades y pese a la insistencia en sus diferentes modificaciones legislativas, de ser un mecanismo de conservación de la actividad, en la práctica, son pocas las empresas que presentan, aprueban y cumplen convenios de quita y espera.

La extinción de contratos de trabajo introduce un factor de distorsión en los estados financieros normalizados.

**Ponencia elaborada por**

**Pedro Juez Martel .- Abogado – Economista – Administrador Concursal**

**Tatiana Moreno Rodríguez .- Economista – Administrador Concursal**